



# CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA ACTUALIZAR LA CATEGORÍA DE ENCARGADO/A DE OBRA DE LA BOLSA MUNICIPAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ARACENA

## PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases regular el acceso y actualizar las condiciones de la categoría de Encargado/a de Obra de la Bolsa Municipal de Empleo del Ayuntamiento de Arcena, por lo que deberán presentarse al presente proceso selectivo todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases, incluidas aquellas que actualmente estén inscritas en la misma y deseen seguir formando parte de ella, de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas en el punto número cuatro, del Acta de la Comisión Municipal de Empleo, celebrada el día 1 de febrero de 2022.

El puesto referido estará adscrito al Área Municipal de Obras y Urbanismo y las funciones que tendrá encomendadas serán, principalmente, las siguientes:

- Organización y supervisión de recursos materiales y humanos en la obra.
- Control de maquinaria y herramientas asignadas a la obra.
- Control de cumplimiento de la planificación.
- Interpretación de planos.
- Replanteo de las unidades de obra.
- Control de cumplimiento de medidas de prevención de riesgos laborales.
- Organización, supervisión y verificación de los trabajos. Control de calidad.
- Ejecución personal y directa de tareas de albañilería.

## SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será de duración determinada, mediante contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, con una duración máxima de 6 meses.

---

**Ayuntamiento de Arcena**

Plaza de Santa Catalina S/N, Arcena. 21200 Huelva. Tfno. 959126276. Fax: 959127037 [\[1\]](#)





El orden de contratación vendrá determinado por la puntuación obtenida en las pruebas selectivas, descritas en las presentes bases.

### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para participar en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Acreditar una experiencia mínima de un año a jornada completa como Encargado o Jefe de Obras

### **CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Teniendo en cuenta las necesidades municipales y la urgencia de la contratación, las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aracena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien a través de la sede electrónica de esta misma entidad, en el plazo del 29 de septiembre al 14 de octubre de 2022.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para acceder a la categoría de Encargado de Obra.

---

**Ayuntamiento de Aracena**

Plaza de Santa Catalina S/N, Aracena. 21200 Huelva. Tfno. 959126276. Fax: 959127037 [\[1\]](#)





## **QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha publicación, que se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aracena y en el tablón de anuncios de esta misma entidad, se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas, o ejercicio de selección.

## **SEXTO. Tribunal Calificador**

El órgano de selección estará formado por un número impar de miembros, incluido su Presidente y como Secretario, el de la Corporación.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso.**

### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes para acceder a la categoría de Encargado de Obra de la Bolsa Municipal de Empleo, constará de una prueba práctica totalmente vinculada a las tareas y funciones habituales del puesto.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de aptitud, eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, que consistirá en el desarrollo de una tarea directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten

---

### **Ayuntamiento de Aracena**

Plaza de Santa Catalina S/N, Aracena. 21200 Huelva. Tfno. 959126276. Fax: 959127037 [\[1\]](#)





su personalidad.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba práctica será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### **OCTAVA. Calificación y publicación de resultados.**

La calificación final será la obtenida en la prueba práctica. Su publicación se realizará en el tablón municipal de anuncios

#### **NOVENA. Relación de Aprobados.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, para la publicación de las puntuaciones obtenidas y que regirán igualmente el orden de contratación.

#### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Aracena, a 28 de septiembre de de 2022.

Alcalde,

Fdo.: Manuel Guerra González

---

**Ayuntamiento de Aracena**

Plaza de Santa Catalina S/N, Aracena. 21200 Huelva. Tfno. 959126276. Fax: 959127037 [\[1\]](#)



Cód. Validación: 5NK5XRH6YCQCWEPJ37EY9WAWR | Verificación: <https://aracena.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 4